

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1018
MAT: FIJA COSTOS LEY DE TRANSPARENCIA
RANCAGUA 14 JUL 2009

VISTO: La Constitución Política de la Nación; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de los Gobiernos Regionales; La Ley N° 19.379, de Plantas de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales; La ley N° 20.285 sobre Transparencia; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 104 del Ministerio del Interior, del 22 de Enero de 2007.

CONSIDERANDO:

Mi resolución N° 0531 de 16 de abril de 2009, que aprobó los manuales ordenados por la Ley de Transparencia y su Reglamento;

El oficio N° 00877 de 8 de julio en curso, del Sr. Ministro Secretario General de la Presidencia;

RESUELVO:

1.-Fijar como valor de las hojas en que se contenga la información solicitada en treinta pesos (\$ 30) cada una. Este cobro se exigirá a partir de la hoja 21 siendo las primeras veinte, (20) sin costo para el requirente.

2.-Publíquese la presente resolución en la página web de este Gobierno Regional.

Anótese y comuníquese.




HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS


AFE/CTR/ttm.
Distribución

- 1.- Oficina de partes
- 2.- Asesoría Jurídica.
- 3.- Unidad de Transparencia
- 4.- Página Web